



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Día: 27 Feb 2017
Radicado: 0001269

Cód. área SPRC DR-COR 0
Cód. archivo 01

Para: Agencias de Aduanas, Agencias Navieras – Líneas Marítimas, Agencias de Carga Internacional - ACI, Empresas de Transporte y Clientes Dueños de Cargas.

Asunto: Práctica de la diligencia de “Inspección Previa de la Mercancía” o movilización para verificación de mercancía

Apreciados Señores:

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 del Decreto 390 del 11 de marzo de 2016, la Resolución 41 Artículos 14, 15 y 16 de 2016 y Resolución 72 del 29 de noviembre de 2016 y el Memorando 000152 del 24 de mayo de 2016 se informa:

Que la organización a partir del 27 de febrero de 2017, pondrá a su disposición a través del sistema SPRCOnLine, la casilla para indicar que la solicitud de movilización corresponde a “Inspección Previa de Mercancía” y permanece la verificación de mercancía propia del declarante o dueño de carga, como se muestra a continuación:

Autorizaciones > Solicitud de Inspección > Crear

INS01

Terminal:	SOC PORTUARIA REG CARTAGENA	▼
Aperturas:	NORMAL	▼
Contenedor:		
Datos del Declarante		
Nit Declarante:	890404190	Tramitador: 45451456
Autorizado:		
Entidades		
<input type="checkbox"/> CCARMA	<input type="checkbox"/> ADUANERA	<input type="checkbox"/> ANTINARCOTICOS
<input type="checkbox"/> INDUMI	<input type="checkbox"/> DASALUD	<input type="checkbox"/> ICA
<input checked="" type="checkbox"/> PREVIA	<input type="checkbox"/> INVIMA	<input type="checkbox"/> MERCANCIA
	<input type="checkbox"/> SCANNER	
<input type="button" value="Submit"/> <input type="button" value="Reset"/>		
<input type="checkbox"/> Mandatorio		





PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

A continuación encontrará el listado de las actividades que se pueden realizar como Inspección Previa:

- Retiro de muestras. (Informada en el Mail dirigido a la DIAN que presenta adjunto a la respectiva autorización de inspección emitida por el puerto).
- Detección de mercancías en exceso respecto de las relacionadas en la factura comercial y demás documentos soporte de la operación comercial.
- Detección de un mayor peso.
- Detección de Mercancías diferentes.
- Verificar la descripción, la cantidad, el peso, la naturaleza y el estado de la mercancía.
- Se debe presentar la constancia del envío del aviso a la DIAN donde se informa si va realizar retiro de muestras. Sin el e-mail de aviso no se puede realizar la inspección o el retiro de las muestras y se debe reprogramar.

Así mismo, se habilitó la casilla de inspección de mercancía, con la cual se permite realizar:

- Toma de Fotografías.
- Verificación del estado del Etiquetado.
- Extraer los documentos enviados con la carga.
- Inspección por parte de compañías de seguros.
- Etiquetar o retirar etiqueta.
- Marcaciones a la carga.

Es importante aclarar que en la inspección de mercancías NO se puede realizar:

- Las actividades descritas en la Inspección Previa.
- Informe de resultado de inspección Previa.
- Toma de Muestras.
- Toma de seriales / toma de improntas.
- Inventario de Mercancía.
- Si se requiere realizar alguna labor de la inspección previa, se debe reprogramar la inspección bajo esa modalidad.

Se debe marcar en el sistema solamente una de las dos solicitudes de movilización. No serán programadas las solicitudes en las que el usuario haya marcado al mismo tiempo: Previa y Mercancía. De igual forma no deben ser mezcladas con las solicitudes de inspección con autoridades.

Les solicitamos hacer las coordinaciones respectivas de manera anticipada, con el fin de evitar inconvenientes en el desarrollo del proceso de Inspección Previa o verificación de mercancía.

Cordialmente

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

